

DECRETO DE ALCALDIA N° 1010,
ZAPALLAR,

1º ABR 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Institucional de Municipalidades”;
2. Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
4. Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso de fecha del 25 de junio 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.
5. Decreto Alcaldicio N°26/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024;
6. Decreto Alcaldicio N°1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia en el Cargo de Alcalde, en caso de su ausencia;
7. Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.
8. Decreto Alcaldicio N°2.393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales y sus modificaciones Decreto Alcaldicio N°02/2023, Decreto Alcaldicio N°336/2023 y Decreto Alcaldicio N°1825/2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el estudio denominado “**Asesorías Técnicas de Obras para el Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calles San Alfonso, Balmaceda y Papudo, Catapilco, Comuna de Zapallar**”.
2. Que, para lo cual se aprobaron las Bases Administrativas Generales mediante Decreto Alcaldicio N°2.605/2022, de fecha 14 de octubre de 2024 y Decreto de Alcaldía N°383/2024, de fecha 01 de febrero de 2024, el cual aprueba la modificación y fija el nuevo texto refundido de las Bases administrativas generales. y Decreto Alcaldicio N°824/2024, de fecha 21 de marzo de 2024, que aprueba las Bases Administrativas Especiales; cuyo llamado se publicó el 22 de marzo de 2024 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-8-LE24.
3. Que, debido a intermitencias en la red, y que la fecha de publicación de respuestas se estableció de manera errónea un día inhábil, se requiere modificar el Artículo 15° de las Bases administrativas generales; cronograma de Etapas y Plazos de la licitación.
4. Que, por su parte, el artículo 16° número 2 indica: “Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Municipio podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información <http://www.mercadopublico.cl>”
5. Que, de conformidad a lo anterior dicto lo siguiente:

DECRETO:

- 1º. **RATIFÍQUESE** la modificación de las Bases Administrativas Especiales de Licitación Pública, aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°824-2024, de fecha 21 de marzo de 2024, para la contratación del servicio de ejecución del estudio denominado “**Asesorías Técnicas de Obras para el Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calles San Alfonso, Balmaceda y Papudo,**

Catapilco, Comuna de Zapallar, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 22 de marzo de 2024, bajo el ID N°5325-8-LE24, en el siguiente tenor:

1. ETAPAS Y CALENDARIO DE LICITACIÓN:

Se modifica: Fecha de Publicación de respuestas, fecha de cierre de recepción de ofertas, Fecha de acto de apertura técnica y económica, de acuerdo al siguiente calendario:

ETAPAS	FECHA INICIAL	NUEVA FECHA
Fecha de Publicación de Respuestas:	29-03-2024 a las 19:00	01-04-2024 a las 19:00
Fecha de cierre de recepción de la oferta:	02-04-2024 a las 14:00	05-04-2024 a las 12:00
Fecha de acto de apertura técnica:	02-04-2024 a las 14:00	05-04-2024 a las 12:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial):	02-04-2024 a las 14:00	05-04-2024 a las 12:00

2º. ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado regirá las Bases administrativas especiales aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°824/2024, de fecha 21 de marzo de 2024.

3º. RATIFIQUESE las siguientes respuestas presentadas en la licitación "Asesorías Técnicas de Obras para el Mejoramiento Pavimentación y Aguas Lluvias Calles San Alfonso, Balmaceda y Papudo, Catapilco, Comuna de Zapallar", ID N°5325-8-LE24:

N°	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
1	22-03-2024 14:13:10	P	Se puede proponer a un mismo profesional para ambos contratos?
			El oferente deberá poseer dos profesionales cada uno asignado a cada proyecto.
2	22-03-2024 14:13:51	P	Al ser 2 contratos distintos se deberá entregar estados de pago por separado por cada contrato y cada EP será tramitado de manera independiente?
			Cada contrato seguirá su propio procedimiento administrativo.
3	22-03-2024 14:14:16	P	La empresa constructora es una sola para ambos contratos de construcción?
			La empresa adjudicada estará a cargo de ambos proyectos, sin embargo posee un contrato independiente por cada proyecto.
4	22-03-2024 14:14:59	P	La empresa constructora suministra los espacios de instalación de faenas para la ATO, incluyendo oficinas, baños y mobiliario?
			La empresa a cargo de la ejecución del proyecto debe considerar los espacios para el ATO.
5	22-03-2024 14:33:38	P	Es un profesional que verá ambos sectores?
			Es un profesional asignado para cada proyecto.

N°	Fecha	Tipo	Foro Preguntas y Respuestas
6	22-03-2024 14:34:28	P	Es necesario adjuntar un registro Serviu?
			No es requisito para la oferta técnica.
7	22-03-2024 16:16:12	P	Subvalorado. No da el monto.
			Los valores indicados, se ajustan a los lineamientos del Gobierno Regional.
8	22-03-2024 17:23:01	P	Que pasa con la ATO en caso de aumentar el plazo de las obras de construcción, se extiende también el plazo del contrato de la ATO junto con la aprobación de recursos adicionales para cubrir tiempo adicional o simplemente la ATO cumple su contrato según el plazo inicialmente contratado.
			Favor remítase al artículo 18° y artículo 23° de las bases administrativas especiales.
9	25-03-2024 10:05:44	P	El pago será en 13 estados de pagos iguales?
			El Pago será mensual de acuerdo a lo ofertado en Anexo N°7. Y de acuerdo a lo señalado en artículo 2° de las bases administrativas especiales.
10	25-03-2024 14:56:47	P	Si un consultor persona natural, que emitía factura exenta y se amplía a sociedad de profesionales para emitir factura exenta de IVA. Puede utilizar la experiencia profesional que tenía como persona natural?
			La experiencia no puede ser traspasada de persona natural a la sociedad de profesionales conformada.
11	27-03-2024 08:05:15	P	Considerar que debe haber un monto mínimo para ofertar, y no ofertar por menos del 90% del presupuesto disponible.
			No existe valor mínimo para ofertar.
12	28-03-2024 07:53:26	P	En relación a las respuestas a consultas. No creo que estas respuestas se den mañana a las 19.00 horas, ya que será feriado. Por consiguiente, ampliarán la fecha de cierre de la licitación?
			Se acoge la solicitud.
13	28-03-2024 11:11:09	P	Considerar aumento del monto del contrato, ya que no da los valores expresados.
			No se consideran aumentos en los montos del contrato.
14	28-03-2024 11:15:29	P	Se puede presupuestar por un mayor valor?
			El monto máximo mensual es el indicado por bases.

4º. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-8-LE24.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñán
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Oficina de Transparencia
3. **ARCHIVO** secretaría Municipal

POD/CTL/JUR/SECPLA/vsh. -



V.Z.C.

